



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA

"SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISION DE SELECCION MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO"

DIRIGIDA A:

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN (DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR), Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPOGAN A CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES (ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CLUBES DE SERVICIO, ETCÉTERA), O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPOGAN A CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES:

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- b) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- c) CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SEGUNDA.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE PUBLICADA LA PRESENTE E IR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CURRÍCULUM VITAE, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; Y QUE CONTENGA, LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN COMO SE HAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (DICHA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
2. ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL, VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, CON EL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (AMBOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
3. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
 - I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.
 - II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS.
 - III. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
4. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN O PERSONA RECONOCIDA PÚBLICAMENTE.

TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA BASE ANTERIOR, SE PRESENTARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITUADO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EN PLAZA MORELOS ESQUINA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- A. AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL AYUNTAMIENTO O A TRAVÉS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES, ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.
- B. POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LAS AUDIENCIAS PARA ENTREVISTAR A LAS Y LOS CANDIDATOS SERÁN NOTIFICADAS POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
- C. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA AUDIENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- D. LAS AUDIENCIAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE FORMULEN LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE SUS PERFILES PROFESIONALES Y LABORALES, ENTRE OTROS.

QUINTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

POSTERIOR A LAS AUDIENCIAS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTARÁN EL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS IDÓNEOS EN SESIÓN DE CABILDO, A MÁS TARDAR EN SU SIGUIENTE SESIÓN, DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO.

SEXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS:

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO.





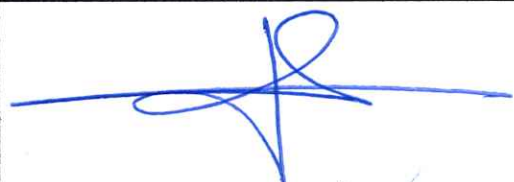

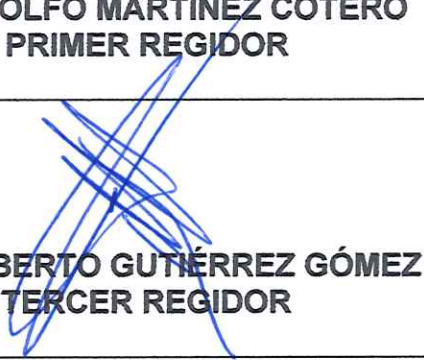
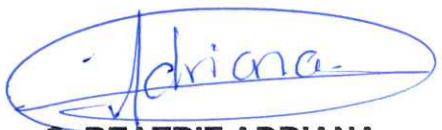

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SÉPTIMA.- DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



OCTAVA.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN ESCUELAS, COMERCIOS Y LUGARES PÚBLICOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

NOVENA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

| | |
|--|---|
|  LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | |
|  L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ SÍNDICA MUNICIPAL. |  C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO PRIMER REGIDOR |
|  LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PEREZ REZA SEGUNDA REGIDORA |  C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TERCER REGIDOR |
|  C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA CUARTA REGIDORA |  ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA QUINTO REGIDOR |



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| | |
|---|--|
|  C. GLORIA SUGEY FRANCO BERRERA SEXTA REGIDORA |  C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO SÉPTIMA REGIDORA |
|  LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | |